



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 17 FEB 2016

VISTO: el expediente N° 1892998/7420388.-----
en el que la entidad denominada: **"CAMARA DE COMERCIANTES,
PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES DE LA AVENIDA SANTA
FE (C.A.S.A.F.E)"** solicita autorización para funcionar con carácter
de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos
por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y
Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: **"CAMARA DE
COMERCIANTES, PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES DE LA
AVENIDA SANTA FE (C.A.S.A.F.E)"**, constituida el 13/8/2015 y
apruébese su estatuto de fojas 1/12,(cuya copia obra a fs.13/24).- ,

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese el instrumento
de fs 1/12. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados
en el art. 2° de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
ST

0000120

Q.V.
gao

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS